

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas del 31 de mayo de dos mil diecisiete**, se reunieron en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con el quórum establecido en el artículo 47.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, bajo la presidencia del **Sra. Alcaldesa**, los señores concejales que a continuación se expresan:

D. Felix Alba Núñez
D^a. Isabel Pita Cañas
D. Pablo Gil Alonso
D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
D^a. Paloma Tejero Toledo

D^a. J^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejales-Secretaria

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Presidenta preguntó si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2017. Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad **acordaron** aprobarla.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES SI LAS HUBIERE (ARTS.11 Y 12 ROP)

Se da cuenta de los siguientes escritos:

Primero: De D^a. Marta Espinar Gómez, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 19904/2017, por el que solicita:

- Copia del acta de la última mesa de asociaciones.

Segundo: De D. Pablo Gómez Perpiñá, concejal portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 20013/2017, por el que solicita:

- Copia de los actos administrativos previos y del escrito de personación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el caso Lezo como acusación particular.

Vistos los mencionados escritos, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON**:

Primero: En relación con el escrito 19904/2017, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del próximo lunes, 5 de junio de 2017, en el despacho del Director General del Área de Desarrollo Económico, D. Javier Hernández Bex, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segundo: En relación con el escrito 20013/2017, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del próximo lunes, 5 de junio de 2017, en el despacho del Director General del Área de Coordinación, D. Francisco Rodríguez, previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE LOS VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE.2017/PA/000023

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de mayo de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejales Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejales Delegado de

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

Seguridad, con fecha 24 de mayo de 2017, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Seguridad ha emitido propuesta para la contratación del citado servicio, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 12.551,22 € I.V.A. excluido (15.186,98 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año, prorrogable por un año más. El valor estimado del contrato es de 25.102,44 €.

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2017/PA/000023, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta del Concejal-Delegado de seguridad.
- Retención de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 6.327,91 Euros, con cargo a la aplicación nº 23.1301.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2017.

Cuarto.-El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

SEGUNDO.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP.

TERCERO.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Seguridad y a la Concejal de Hacienda y Contratación, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación del por un importe de 6.327,91 Euros, con cargo a la aplicación nº 23.1301.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2017 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuestos del próximo ejercicio las cantidades necesarias para la atención de las obligaciones derivadas del contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO BÁSICO DE LOS VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL, Expte. 2017/PA/000023, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 12.551,22 € I.V.A. excluido (15.186,98 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año, prorrogable por un año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN

4. APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE ACOSO Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de mayo de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de RR.HH., Formación y Régimen Interior, con fecha 3 de abril de 2017, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Con fecha 30 de noviembre de 2016 y número de registro 45672 entró requerimiento del Inspector de Trabajo y Seguridad Social D. (.../...), para que el día 12 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas se personase el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en las oficinas de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid en relación al asunto principal sobre condiciones de trabajo de (.../...), debiendo aportar además la siguiente documentación:

- *Relación de trabajadores designados o documento acreditativo de la existencia de Servicio de Prevención Propio o Ajeno.*
- *Evaluación inicial de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.*
- *Planificación de la actividad preventiva*
- *Pruebas de vigilancia de la salud, incluyendo las relativas al riesgo psicosocial y a sus circunstancias psicofísicas.*
- *Evaluación de riesgos laborales, en especial del riesgo psicosocial del trabajador, atendiendo a los resultados de las pruebas de vigilancia de la salud.*
- *Partes médicos de baja*
- *Partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.*

Segundo.- El 12 de diciembre de 2016 asistió en representación de este Ayuntamiento a fin de aportar la documentación solicitada en el requerimiento expuesto en el punto primero, D (.../...), Jefe Unidad de Recursos Humanos.

Tercero.- Con fecha 29 de diciembre de 2016 y número de registro 50053 entró en este Ayuntamiento un nuevo requerimiento del mismo Inspector de Trabajo y Seguridad Social. En esta ocasión además de la documentación señalada a continuación, se solicitaba la personación del Ayuntamiento así como de los Delegados de Prevención y del Coordinador del SEAPA D. (.../...) para el 16 de enero de 2017 a las 10:30 horas.

- *Planificación de la actividad preventiva del riesgo psicosocial en el SEAPA.*

Cuarto.- El 16 de enero de 2017 asiste en representación del Ayuntamiento el Técnico que suscribe aportando la documentación solicitada en el requerimiento del 20 de diciembre de 2016. En dicha cita se mantiene una reunión dirigida por el Inspector de Trabajo y Seguridad Social D. (.../...), entre el representante del Ayuntamiento, los Delegados de Prevención y los Oficiales de Transporte Sanitario D. (.../...), D. (.../...) y D. (.../...).

Quinto.- Con fecha de registro de entrada 3 de febrero de 2017 y número 4423, se requiere por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad social y cito textualmente “...se requiere al Ayuntamiento para que en el plazo máximo de dos meses presente en esta Inspección la planificación de las medidas concretas a adoptar para prevenir el riesgo psicosocial en el SEAPA, incluyendo la elaboración de un protocolo de actuación frente al acoso laboral acordado con los representantes de los trabajadores”.

Sexto.- Para la elaboración del Protocolo en cuestión se ha trabajado en la Comisión de Seguimiento del CSS a fin de elaborar un documento ajustado a las necesidades y características del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Este

protocolo se focaliza en los aspectos preventivos del acoso y la violencia en el trabajo, que son la clave de una actuación preventiva responsable de la administración pública local y tiene por objeto arbitrar un procedimiento para la resolución interna de conflictos, en primera instancia, a través de la conciliación/mediación y en segunda instancia, a través de acciones resolutorias de las situaciones de acoso (físico, psicológico, sexual) que se pudieran producir en el ámbito laboral y que fueran puestas en conocimiento del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus Organismos Autónomos.

Convocado Comité Ordinario Seguridad y Salud con fecha 22 de marzo de 2017 celebrado a las 13:00 en la Sala de El Torreón del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, es aprobado por unanimidad el punto segundo del Orden del día correspondía a:

- ...
2.- Aprobación del Protocolo en Materia de Acoso y Violencia en el Trabajo
...

Séptimo.- El 29 de marzo de 2017 y tras confirmar con la Inspección la posibilidad de enviar la documentación requerida vía correo electrónico, se da traslado del Protocolo aprobado.

Octavo.- Para la resolución del presente expediente no resulta necesario informe de los servicios económicos del Ayuntamiento, por no tener repercusión económico-presupuestaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 7 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, señala que las Administraciones Públicas competentes en materia laboral desarrollarán funciones de promoción de la prevención, asesoramiento técnico, vigilancia y control del cumplimiento por los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la referida Ley, los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud.

Por su parte el artículo 10, señala que corresponde a las Administraciones Públicas el establecimiento de medios adecuados para la evaluación y control de las actuaciones de carácter sanitario que realicen en las empresas por los servicios de prevención actuales. Para ello, establecerán las pautas y protocolos de actuación.

Segundo.- Son competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, las siguientes:

a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa. A tal efecto, en su seno se debatirán antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, la elección de la modalidad organizativa de la empresa y, en su caso, la gestión realizada por las entidades especializadas con las que la empresa hubiera concertado la realización de actividades preventivas; los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de actividades de protección y prevención a que se refiere el artículo 16 de la Ley y proyecto y organización de la formación en materia preventiva.

b) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o corrección de las deficiencias existentes.

Además de las anteriores el Reglamento Interno de funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, señala estas otras atribuciones:

a) Participar en la elaboración de procedimientos (programas y campañas), contenido y organización de las actividades de información y formación de los trabajadores en materia de seguridad y salud laboral, de acuerdo con el artículo 18 de la ley 31/95.

b) Promover la observancia de las disposiciones vigentes para la prevención de riesgos, en especial vigilar y hacer un seguimiento del cumplimiento de los artículos 16, 17, 23 (en sus puntos 1, 3 y 4), 25, 26 y 36 (apartado 2, e) de la Ley 31/95.

c) Conocer y analizar los resultados estadísticos de las actividades de vigilancia de la salud, de los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, de los indicadores de absentismo por enfermedad, con el fin de identificar las eventuales relaciones entre riesgos y daños, así como proponer las medidas preventivas oportunas previstas en el artículo 22.4 de la Ley 31/95.

d) Proponer las prioridades en materia de preparación para la prevención.

Tercero.- Los vigentes Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral, recogen dentro del Título relativo a la Prevención de Riesgos Laborales, Principios Generales lo siguiente, y cito textualmente "...Con objeto de integrar la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, se elaborarán durante la vigencia del presente acuerdo procedimientos documentados, que se aprobarán por el Comité de Seguridad y Salud, serán de obligado cumplimiento por todos los empleados y servicios municipales."

Cuarto.- Son atribuciones de la Junta de Gobierno Local entre otras (art. 127.1.h) LRBRL, aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, la oferta de empleo público, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, el número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 99 de esta ley, el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** al Concejal Delegado de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior, en el ejercicio de las competencias que por dicha delegación tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de Actuación en Materia de Acoso y Violencia en el Trabajo en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus Organismos Autónomos, en los términos expresados en el documento aprobado por el Comité de Seguridad y Salud el 22 de marzo de 2017 y que se adjunta a este expediente."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO NUEVO A ESTRENAR PARA EL USO POR PARTE DEL PARQUE MÓVIL, EXPTE.2016/PA/000086

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de mayo de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, y del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior, con fecha 23 de mayo de 2017, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2017 en relación con el expediente de contratación 2016/PA/000086, COMPRA DE VEHICULO ELECTRICO NUEVO A ESTRENAR PARA EL USO POR PARTE DEL PARQUE MOVIL, acordó:

"1º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

		IMPORTE OFERTAS (IVA no incluido)
1	KITUR MADRID, S.L.	20.345,50 €
2	A6 IBERAUTO, S.L.	23.782,89 €
3	MOVECO MOBILITY, S.L.	24.275,00 €

2º.- Adjudicar el contrato de COMPRA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO NUEVO A ESTRENAR PARA EL USO POR PARTE DEL PARQUE MÓVIL, Expte. 2016/PA/000086, a la mercantil KITUR MADRID, S.L., con C.I.F. B-86933165, en las siguientes condiciones:

- Precio: 20.345,50 €, IVA no incluido (24.618,06 €, IVA incluido)
- Vehículo ofertado:
Marca: KIA, modelo SOUL EV, color AAT CARIBBEAN BLUE+CLEAR WHITE.

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

3º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 25.118,06 euros, con cargo a la aplicación nº 21.9202.22709 del presupuesto de gastos de 2017.

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Segundo.- Se ha detectado error en la aplicación presupuestaria reflejada en el apartado tercero de la parte dispositiva, constando la aplicación correcta en el hecho octavo del mismo Acuerdo:

“Octavo.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe de 25.118,06 euros, con cargo a la aplicación nº 31.9204.62400, del presupuesto del Ayuntamiento de 2017”.

Por tanto, procede corregir el error de la forma siguiente:

Donde dice:

“3º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 25.118,06 euros, con cargo a la aplicación nº 21.9202.22709 del presupuesto de gastos de 2017”.

Debe decir:

“3º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 25.118,06 euros, con cargo a la aplicación nº 31.9204.62400 del presupuesto de gastos de 2017”.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO.- En cuanto a la competencia para acordar la corrección de errores, debe corresponder a la Junta de Gobierno Local que fue quién aprobó el Acuerdo original.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

Primero.- Rectificar el error material advertido en el apartado tercero de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 22 de febrero de 2017, de COMPRA DE VEHICULO ELECTRICO NUEVO A ESTRENAR PARA EL USO POR PARTE DEL PARQUE MOVIL, Expediente de contratación nº 2016/PA/000086 de la forma siguiente:

Donde dice:

“3º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 25.118,06 euros, con cargo a la aplicación nº 21.9202.22709 del presupuesto de gastos de 2017”.

Debe decir:

“3º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 25.118,06 euros, con cargo a la aplicación nº 31.9204.62400 del presupuesto de gastos de 2017”.

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA PARA TRABAJADORES Y CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES, EXPTE.2017/PA/000003

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de mayo de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, y del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior, con fecha 23 de mayo de 2017, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2017, en relación con el expediente de contratación número 2017/PA/000003 acordó:

"1º.- Aprobar un gasto para esta contratación del por un importe de 20.416,66 Euros, con cargo a la aplicación nº 31.9208.22734, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2017 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuestos del próximo ejercicio las cantidades necesarias para la atención de las obligaciones derivadas del contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA PARA TRABAJADORES Y CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES, Expte. 2017/PA/000003, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 57.851,24 € I.V.A. excluido (70.000,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por un año.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 68 de 21 de marzo de 2017, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1 PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.*
- 2 INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.*
- 3 PREVING CONSULTORES, S.L.U.*
- 4 UNIMAT PREVENCIÓN, S.L.*
- 5 NORPREVENCIÓN, S.L. GA OSSORIO FRANQUEO, S.L.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 19 de abril de 2017, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

"ÚNICO.- Respecto de los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Admitirles a la licitación."*

Cuarto.- La Mesa en sesión de fecha 19 de abril de 2017, procedió a la apertura en acto público de los sobres nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" con el siguiente resultado:

1. PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

- Precio (2 AÑOS) 41.900,00 euros I.V.A. no incluido.**

2. INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

- Precio (2 AÑOS) 40.495,86 euros I.V.A. no incluido.**

3. PREVING CONSULTORES, S.L.U., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

- Precio (2 AÑOS) 58.850,00 euros I.V.A. no incluido.**

Esta oferta supera el presupuesto base de licitación por lo que es excluida.

4. UNIMAT PREVENCIÓN, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

- Precio (2 AÑOS) 53.980,00 euros I.V.A. no incluido.
- 5. NORPREVENCIÓN, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
 - Precio (2 AÑOS) 34.595,04 euros I.V.A. no incluido.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

Primero.- Rechazar la oferta del licitador nº 3 PREVING CONSULTORES, S.L.U., al superar el presupuesto base de licitación.

Segundo.- Clasificar las ofertas por orden de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

		OFERTAS IVA excluido
1	NORPREVENCIÓN, S.L.	34.595,04
2	INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.	40.495,86
3	PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.	41.900,00
4	UNIMAT PREVENCIÓN, S.L.	53.980,00

Tercero.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser la empresa NORPREVENCIÓN, S.L., salvo que se encuentre incurso en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Cuarto.- En caso de no estar incurso en valores anormales o desproporcionados, requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta de NORPREVENCIÓN, S.L., podía ser considerada anormal o desproporcionada conforme a lo dispuesto en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándole trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Séptimo.- Con fecha 20 de abril de 2017, NORPREVENCIÓN, S.L., presentó escrito, en el que justificaba la oferta realizada.

Solicitado el preceptivo informe técnico, con fecha 26 de abril de 2017, el Técnico de Régimen interior emitió el siguiente:

"...

Vista la documentación aportada y estimando el asunto que se trata, informo lo siguiente, habida cuenta de valorar en el mismo:

- Justificación cuantificada del ahorro en la prestación del servicio sobre el precio de licitación (salarios de los Técnicos y Médico del trabajo, número de horas, etc.)
- Soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador para prestar el servicio.
- Originalidad de los servicios propuestos por el licitador, sobre las indicaciones reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

ÚNICO.- El Informe Justificativo presentado por NORPREVENCIÓN, S.L., hace un desglose del precio ofertado teniendo en cuenta las horas mínimas que se exigen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Indica el cálculo de los costes salariales de las personas que pueden estar adscritas al contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el Convenio de los Servicios de Prevención, información sobre la que se basó este

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

Técnico para la determinación de los costes de personal.

El licitador en cuestión también hace referencia a otros costes del contrato, gastos de desplazamiento y gastos relativos al material fungible para mediciones, que permite completar el total del precio ofertado, alude también a su experiencia como adjudicatario del anterior expediente de contratación sobre este servicio.

Se pueden dar por justificada la bajada de precio, si bien los márgenes que se indica en el Informe son a juicio de este Técnico excesivamente ajustados.

...”

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de 5 de mayo de 2017, acordó:

1º.- Considerar que la oferta de la empresa NORPREVENCIÓN, S.L. puede ser cumplida aunque inicialmente incluyese valores anormales o desproporcionados teniendo en cuenta el informe técnico emitido y la justificación presentada por dicho licitador.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

		OFERTAS IVA excluido
1	NORPREVENCIÓN, S.L.	34.595,04
2	INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.	40.495,86
3	PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.	41.900,00
4	UNIMAT PREVENCIÓN, S.L.	53.980,00

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser la empresa NORPREVENCIÓN, S.L.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Noveno.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.729,75 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este, e informe del Técnico de Régimen Interior en el que especifica que la empresa NORPREVENCIÓN, S.L. aporta la documentación exigida de solvencia técnica o profesional.

Décimo.- El Letrado Coordinador de la Asesoría Jurídica emitió, con fecha 21 de febrero de 2017, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimoprimer.- El Interventor General emitió, con fecha 27 de febrero de 2017, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La oferta presentada por NORPREVENCIÓN, S.L., se considera oferta anormal o desproporcionada en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Conforme a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) se otorgó el trámite de audiencia a la empresa incurso en el citado supuesto. Finalizado el plazo NORPREVENCIÓN, S.L. presentó escrito justificando su oferta.

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto el informe del Técnico de Régimen Interior, ha aceptado la oferta presentada por la mercantil NORPREVENCIÓN, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Recursos Humanos, Formación y Régimen interior y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 19 de abril de 2017 de rechazar la oferta del licitador nº 3 PREVING CONSULTORES S.L.U., al superar el presupuesto base de licitación.

2º.- Considerar viable la oferta de NORPREVENCIÓN, S.L. incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido y la justificación presentada por dicho licitador.

3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

		OFERTAS IVA excluido
1	NORPREVENCIÓN, S.L.	34.595,04
2	INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.	40.495,86
3	PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.	41.900,00
4	UNIMAT PREVENCIÓN, S.L.	53.980,00

4º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA PARA TRABAJADORES Y CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES, Expte. 2017/PA/000003, a la mercantil NORPREVENCIÓN, S.L., con CIF. B-27222827, en el precio total de 34.595,04 euros, IVA excluido, (41.860,00 euros, IVA incluido), por los dos años de duración del contrato.

5º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EXPTE. 2017/PA/000009

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de mayo de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de innovación, con fecha 25 de mayo de 2017, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Innovación ha emitido propuesta para la contratación del citado servicio, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 49.586,78 € I.V.A. excluido (60.000,00 € I.V.A. incluido) y su

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

plazo de duración es de dos años, prorrogable por dos años más. El valor estimado asciende a la cantidad de 99.173,56 €.

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2017/PA/000009, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta del Concejal-Delegado de Innovación.
- Retención de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica constando una observación y una recomendación.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 17.500,00 Euros, con cargo a la aplicación nº 21.9202.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2017.

Cuarto.- Por el Interventor se ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

SEGUNDO.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP.

TERCERO.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

CUARTO.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable al pliego de cláusulas administrativas particulares, con una observación y una recomendación, que se han tenido en cuenta en la redacción definitiva del pliego que se incorpora al expediente.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Innovación y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 17.500,00 Euros, con cargo a la aplicación nº 21.9202.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2017 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuestos del próximo ejercicio las cantidades necesarias para la atención de las obligaciones derivadas del contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del servicio de CONSULTORÍA EXTERNA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, Expte. 2017/PA/000009, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

49.586,78 € I.V.A. excluido (60.000,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por dos años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LAS CALLES PEREGRINA, TRAVESÍA DE NEPTUNO Y ENTRE EL CAMINO DE LAS HUERTAS Y LA CALLE ISLAS CANARIAS, EXPTE.2017/PA/000011

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de mayo de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 23 de mayo de 2017, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 1 de marzo de 2017, en relación con el expediente de contratación número 2017/PA/000011 acordó:

“1º.- Autorizar un gasto para la contratación de las OBRAS DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LAS CALLES PEREGRINA, TRAVESÍA DE NEPTUNO Y ENTRE EL CAMINO DE LAS HUERTAS Y LA CALLE ISLAS CANARIAS, por un importe de 251.824,37 Euros, con cargo a la aplicación 52.1532.61108, del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, Expte. nº 2017/PA/000011, de las citadas obras, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 208.119,31 €, I.V.A. excluido (251.824,37 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de tres meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 60 de 11 de marzo de 2017, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1. CEIFRA, S.A.
2. RAMÓN Y CONCHI, S.A.
3. CONSTRUCCIONES PÉREZ EGEA, S.A.
4. OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L.
5. OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.
6. OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.
7. FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
8. TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.
9. ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
10. COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
11. VIRTON, S.A.
12. LICUAS, S.A.
13. CONSTRUCCIONES RICO, S.A.
14. U.T.E. NUICON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. OBRECON CHICHARRO, S.L.U.
15. COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
16. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.
17. ELSAMEX, S.A.
18. APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACCONSSA)
19. ALSERCONS 2.000, S.L.
20. CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.
21. ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.
22. ARPAPE, S.L.

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

23. OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.
24. SYMMETRIA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
25. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
26. CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.
27. ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
28. EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.
29. FLODI, S.L.
30. FUENCO, S.A.U.
31. GOSADEx, S.L.
32. HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.
33. HIDROCON OBRAS, S.L.
34. IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.
35. INESCO, S.A.
36. KEVISCO, S.L.
37. OBRAS CONEDAVI, S.L.
38. OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.
39. OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L. (O.P.M.J.)
40. OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.
41. PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.
42. PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.
43. SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
44. SENDA DESARROLLO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
45. TERRA ELVIRA, S.L.
46. TRAUXIA, S.A.
47. VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.
48. VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
49. YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.
50. API MOVILIDAD, S.A.
51. ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L.
52. PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.
53. URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 19 de abril de 2017, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

“ÚNICO.- Respecto de los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa, en sesión de fecha 19 de abril de 2017, procedió a la apertura en acto público de los sobres nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” con el siguiente resultado:

	LICITADORES	OFERTAS IMPORTE
1	CEIFRA, S.A.	141.521,00
2	RAMÓN Y CONCHI, S.A.	172.530,91
3	CONSTRUCCIONES PÉREZ EGEA, S.A.	172.739,03
4	OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L.	139.126,30
5	OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.	142.332,79
6	OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.	143.872,88
7	FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	144.004,41
8	TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.	149.221,55
9	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	149.429,66
10	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	165.166,36
11	VIRTON, S.A.	183.519,61

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

12	LICUAS, S.A.	143.061,21
13	CONSTRUCCIONES RICO, S.A.	151.519,59
14	U.T.E. NUICON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. OBRECON CHICHARRO, S.L.U.	189.447,69
15	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	158.170,68
16	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	154.998,27
17	ELSAMEX, S.A.	135.466,34
18	APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACCONSSA)	153.383,93
19	ALSERCONS 2.000, S.L.	161.803,94
20	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	148.108,09
21	ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	151.927,00
22	ARPAPE, S.L.	141.292,20
23	OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.	158.170,00
24	SYMMETRIA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	173.096,29
25	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	155.159,38
26	CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.	149.637,78
27	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	173.556,90
28	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.	171.157,32
29	FLODI, S.L.	147.931,20
30	FUENCO, S.A.U.	163.982,14
31	GOSADEx, S.L.	154.000,00
32	HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	144.413,70
33	HIDROCON OBRAS, S.L.	150.407,83
34	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	148.049,85
35	INESCO, S.A.	157.171,70
36	KEVISCO, S.L.	135.240,12
37	OBRAS CONEDAVI, S.L.	146.099,76
38	OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	154.528,59
39	OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L. (O.P.M.J.)	176.113,00
40	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.	165.392,42
41	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	147.535,78
42	PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	144.481,92
43	SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	144.955,10
44	SENDA DESARROLLO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	158.740,00
45	TERRA ELVIRA, S.L.	154.258,03
46	TRAUXIA, S.A.	155.652,43
47	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	151.718,98
48	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	165.800,00
49	YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.	148.826,12
50	API MOVILIDAD, S.A.	142.561,73
51	ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L.	162.104,13
52	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	147.100,00
53	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	143.000,00

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

Primero.- Clasificar las ofertas por orden de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

Nº de Orden	LICITADORES	OFERTAS IMPORTE
1	KEVISCO, S.L.	135.240,12
2	ELSAMEX, S.A.	135.466,34
3	OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L.	139.126,30
4	ARPAPE, S.L.	141.292,20
5	CEIFRA, S.A.	141.521,00
6	OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.	142.332,79
7	API MOVILIDAD, S.A.	142.561,73
8	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	143.000,00
9	LICUAS, S.A.	143.061,21
10	OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.	143.872,88
11	FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	144.004,41
12	HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	144.413,70
13	PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	144.481,92
14	SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	144.955,10
15	OBRAS CONEDAVI, S.L.	146.099,76
16	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	147.100,00
17	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	147.535,78
18	FLODI, S.L.	147.931,20
19	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	148.049,85
20	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	148.108,09
21	YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.	148.826,12
22	TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.	149.221,55
23	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	149.429,66
24	CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.	149.637,78
25	HIDROCON OBRAS, S.L.	150.407,83
26	CONSTRUCCIONES RICO, S.A.	151.519,59
27	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	151.718,98
28	ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	151.927,00
29	APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACCONSSA)	153.383,93
30	GOSADEx, S.L.	154.000,00
31	TERRA ELVIRA, S.L.	154.258,03
32	OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	154.528,59
33	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	154.998,27
34	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	155.159,38
35	TRAUXIA, S.A.	155.652,43
36	INESCO, S.A.	157.171,70
37	OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.	158.170,00
38	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	158.170,68
39	SENDA DESARROLLO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	158.740,00
40	ALSERCONS 2.000, S.L.	161.803,94
41	ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L.	162.104,13
42	FUENCO, S.A.U.	163.982,14
43	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	165.166,36
44	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.	165.392,42
45	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	165.800,00

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

46	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.	171.157,32
47	RAMÓN Y CONCHI, S.A.	172.530,91
48	CONSTRUCCIONES PÉREZ EGEA, S.A.	172.739,03
49	SYMMETRIA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	173.096,29
50	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	173.556,90
51	OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L. (O.P.M.J.)	176.113,00
52	VIRTON, S.A.	183.519,61
53	U.T.E. NUICON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. OBRECON CHICHARRO, S.L.U.	189.447,69

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser la empresa KEVISCO, S.L., salvo que se encuentre incurso en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Tercero.- En caso de no estar incurso en valores anormales o desproporcionados, requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta de KEVISCO, S.L., podía ser considerada anormal o desproporcionada conforme a lo dispuesto en la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándole trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Séptimo.- Con fecha 25 de abril de 2017, KEVISCO, S.L. presentó escrito, en el que justificaba la oferta realizada.

Solicitado el preceptivo informe técnico, con fecha 3 de mayo de 2017, la Ingeniera de Obras e Infraestructuras emitió el siguiente:

“El escrito presentado consta de un único documento con dos apartados y tres anejos.

PRIMERO: Antecedentes

La empresa ratifica su oferta, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo y precio ofertado.

SEGUNDO: Cálculos de los costes directos

En este apartado, indica que los costes directos son consecuencia de los precios aportados por los suministradores habituales para los materiales. Para la puesta en obras, los costes son debido a los medios propios disponibles.

Además, se incluye un resumen del presupuesto de la obra, definiendo importes parciales, los costes indirectos, gastos generales, seguros y gastos varios, beneficio industrial e impuestos y una relación valorada y resumen del presupuesto.

ANEXO I: Principales ofertas recibidas

Aportan certificados de materiales y unidades de obra como adoquín, baldosa, bordillo, hormigones luminarias, balizamientos, jardinería, mezclas bituminosas y señalización.

ANEXO II: Relación de maquinaria propiedad de la empresa

Declara que dispone de una relación de maquinaria y vehículos, así como personal administrativo y oficiales de primera.

ANEXO III: Certificado Clasificación Empresarial

Analizando la documentación aportada, se expone que la relación valorada adjunta se contradice con el resumen de presupuesto, debido a que los costes indirectos se han incluido en los gastos generales de la empresa y no quedan incluidos en la obtención del presupuesto de ejecución material.

Además, la justificación carece de precios descompuestos o con el desglose de conceptos que permita o en donde quede demostrado el coste real, debido a que en algunos precios parece que incluyen costes añadidos al precio del material según las ofertas, pero en otras unidades aparece el precio ofertado por los suministradores, sin incluir ningún otro coste de mano de obra o maquinaria, que aun aceptando que sean medios propios de la empresa, tal y

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

como se establece en el Anejo II, estos suponen un coste real añadido, el cual no queda definido en la documentación aportada.

De esta forma, basándose en dicha documentación, por considerar insuficiente la justificación realizada al carecer de los datos concretos para poder deducir todos los costes asignados, se expone que la oferta presentada y su justificación son inadecuadas, por lo que se informa desfavorablemente la oferta realizada por la empresa KEVISCO, S.L.”

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de 5 de mayo de 2017, acordó:

1º.- Considerar que la oferta de la empresa KEVISCO, S.L. no puede ser cumplida por incluir valores anormales o desproporcionados teniendo en cuenta el informe técnico emitido y la justificación presentada por dicho licitador.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº de Orden	LICITADORES	OFERTAS IMPORTE
1	ELSAMEX, S.A.	135.466,34
2	OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L.	139.126,30
3	ARPAPE, S.L.	141.292,20
4	CEIFRA, S.A.	141.521,00
5	OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.	142.332,79
6	API MOVILIDAD, S.A.	142.561,73
7	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	143.000,00
8	LICUAS, S.A.	143.061,21
9	OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.	143.872,88
10	FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	144.004,41
11	HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	144.413,70
12	PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	144.481,92
13	SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	144.955,10
14	OBRAS CONEDAVI, S.L.	146.099,76
15	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	147.100,00
16	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	147.535,78
17	FLODI, S.L.	147.931,20
18	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	148.049,85
19	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	148.108,09
20	YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.	148.826,12
21	TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.	149.221,55
22	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	149.429,66
23	CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.	149.637,78
24	HIDROCON OBRAS, S.L.	150.407,83
25	CONSTRUCCIONES RICO, S.A.	151.519,59
26	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	151.718,98
27	ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	151.927,00
28	APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACCONSSA)	153.383,93
29	GOSADDEX, S.L.	154.000,00
30	TERRA ELVIRA, S.L.	154.258,03
31	OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	154.528,59
32	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	154.998,27
33	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	155.159,38
34	TRAUXIA, S.A.	155.652,43

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

35	INESCO, S.A.	157.171,70
36	OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.	158.170,00
37	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	158.170,68
38	SENDA DESARROLLO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	158.740,00
39	ALSERCONS 2.000, S.L.	161.803,94
40	ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L.	162.104,13
41	FUENCO, S.A.U.	163.982,14
42	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	165.166,36
43	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.	165.392,42
44	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	165.800,00
45	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.	171.157,32
46	RAMÓN Y CONCHI, S.A.	172.530,91
47	CONSTRUCCIONES PÉREZ EGEA, S.A.	172.739,03
48	SYMMETRIA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	173.096,29
49	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	173.556,90
50	OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L. (O.P.M.J.)	176.113,00
51	VIRTON, S.A.	183.519,61
52	U.T.E. NUICON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. OBRECON CHICHARRO, S.L.U.	189.447,69

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser la empresa ELSAMEX, S.A.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Noveno.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 6.773,31 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Décimo.- El Director General de la Asesoría Jurídica emitió, con fecha 20 de febrero de 2017, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimoprimer.- El Interventor General emitió, con fecha 24 de febrero de 2017, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La oferta presentada por KEVISCO, S.L. se considera oferta anormal o desproporcionada en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Conforme a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) se otorgó el trámite de audiencia a la empresa incurso en el citado supuesto. Finalizado el plazo KEVISCO, S.L. presentó escrito justificando su oferta.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto el informe técnico de la Ingeniera de Obras e Infraestructuras ha rechazado la oferta de KEVISCO, S.L., al

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

considerar que no puede ser cumplida por incluir valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta las justificación presentada y el informe técnico emitido, y ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil ELSAMEX, S.A., por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Considerar que la oferta de la empresa KEVISCO, S.L. no puede ser cumplida por incluir valores anormales o desproporcionados teniendo en cuenta el informe técnico emitido y la justificación presentada por dicho licitador.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº de Orden	LICITADORES	OFERTAS IMPORTE
1	ELSAMEX, S.A.	135.466,34
2	OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L.	139.126,30
3	ARPAPE, S.L.	141.292,20
4	CEIFRA, S.A.	141.521,00
5	OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.	142.332,79
6	API MOVILIDAD, S.A.	142.561,73
7	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	143.000,00
8	LICUAS, S.A.	143.061,21
9	OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.	143.872,88
10	FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	144.004,41
11	HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	144.413,70
12	PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	144.481,92
13	SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	144.955,10
14	OBRAS CONEDAVI, S.L.	146.099,76
15	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	147.100,00
16	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	147.535,78
17	FLODI, S.L.	147.931,20
18	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	148.049,85
19	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	148.108,09
20	YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.	148.826,12
21	TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.	149.221,55
22	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	149.429,66
23	CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.	149.637,78
24	HIDROCON OBRAS, S.L.	150.407,83
25	CONSTRUCCIONES RICO, S.A.	151.519,59
26	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	151.718,98
27	ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	151.927,00
28	APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACCONSSA)	153.383,93
29	GOSADDEX, S.L.	154.000,00
30	TERRA ELVIRA, S.L.	154.258,03
31	OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	154.528,59
32	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	154.998,27

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

33	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	155.159,38
34	TRAUXIA, S.A.	155.652,43
35	INESCO, S.A.	157.171,70
36	OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.	158.170,00
37	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	158.170,68
38	SENDA DESARROLLO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	158.740,00
39	ALSERCONS 2.000, S.L.	161.803,94
40	ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L.	162.104,13
41	FUENCO, S.A.U.	163.982,14
42	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	165.166,36
43	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.	165.392,42
44	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	165.800,00
45	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.	171.157,32
46	RAMÓN Y CONCHI, S.A.	172.530,91
47	CONSTRUCCIONES PÉREZ EGEA, S.A.	172.739,03
48	SYMMETRIA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	173.096,29
49	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	173.556,90
50	OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L. (O.P.M.J.)	176.113,00
51	VIRTON, S.A.	183.519,61
52	U.T.E. NUICON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. OBRECON CHICHARRO, S.L.U.	189.447,69

3º.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LAS CALLES PEREGRINA, TRAVESÍA DE NEPTUNO Y ENTRE EL CAMINO DE LAS HUERTAS Y LA CALLE ISLAS CANARIAS, Expte. 2017/PA/000011, a la mercantil ELSAMEX, S.A., con CIF. A-28504728, en el precio de 135.466,34 euros, IVA excluido, (163.914,27 euros, IVA incluido).

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN PROVISIONAL EN ZONA VEREDA DE LOS ZAPATEROS, EXPTE.2017/PA/000015

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de mayo de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 18 de mayo de 2017, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2017, en relación con el expediente de contratación número 2017/PA/000015 acordó:

“1º.- Autorizar un gasto para la contratación de las OBRAS DE REPARACIÓN PROVISIONAL EN ZONA DE VEREDA DE LOS ZAPATEROS, por un importe de 550.597,83 Euros, con cargo a la aplicación 52.1532.60109, del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, Expte. nº 2017/PA/000015, de las citadas obras, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 455.039,53 € I.V.A. excluido, (550.597,83 € I.V.A. incluido) y su plazo de ejecución es de dos meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 84 de 8 de abril de 2017, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1 EXCASERVA, S.L.
- 2 RAMON Y CONCHI, S.A. (Construcciones RACOSA)
- 3 JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- 4 ICAD, S.A.
- 5 FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- 6 INYMA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
- 7 RICO CONSTRUCCIONES, S.A.
- 8 VIRTON, S.A.
- 9 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.
- 10 OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L.
- 11 PAÇA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.
- 12 ECOASFALT, S.A.
- 13 COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- 14 ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- 15 TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A. (TECNOFIRMES)
- 16 BECSA, S.A.
- 17 ELSAMEX, S.A.
- 18 LICUAS, S.A.
- 19 VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.
- 20 ABALDO C. GRAL. DE CONSTRUCCIÓN, S.A.
- 21 ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.
- 22 EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.
- 23 VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
- 24 OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.
- 25 FUENCO, S.A.U.
- 26 ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 27 FLODI, S.L.
- 28 U.T.E. OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. - JOSE ANTONIO SAIZ, S.L. (JASAIZ, S.L.)
- 29 GOSADDEX, S.L.
- 30 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- 31 HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.
- 32 PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.
- 33 OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L. (OPMJ)
- 34 E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES, BONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U.
- 35 HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- 36 CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.
- 37 TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
- 38 URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
- 39 PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.
- 40 INESCO, S.A.
- 41 IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.
- 42 EXTRANFER, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 27 de abril de 2017, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

“ÚNICO.- Respecto de los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa en sesión de fecha 27 de abril de 2017, procedió a la apertura en acto público de los sobres nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS” con el siguiente resultado:

LICITADORES	PRECIO	MEJORAS
-------------	--------	---------

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

1	EXCASERVA, S.L.	329.539,63	SI
2	RAMON Y CONCHI, S.A. (Construcciones RACOSA)	386.783,60	SI
3	JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	308.380,29	SI
4	ICAD, S.A. ¹	382.187,60	SI
5	FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	318.668,13	SI
6	INYMA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	343.918,88	SI
7	RICO CONSTRUCCIONES, S.A.	367.484,00	NO
8	VIRTON, S.A.	339.914,53	SI
9	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	299.913,55	SI
10	OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L.	288.950,10	SI
11	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	349.379,35	SI
12	ECOASFALT, S.A.	398.700,00	SI
13	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	287.621,00	SI
14	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	309.881,92	SI
15	TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A. (TECNOFIRMES)	308.971,84	SI
16	BECSA, S.A.	351.745,81	SI
17	ELSAMEX,S.A.	311.771,37	SI
18	LICUAS, S.A.	328.993,58	SI
19	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	340.688,10	SI
20	ABALDO C. GRAL. DE CONSTRUCCIÓN, S.A.	345.370,00	SI
21	ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	291.225,30	SI
22	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.	383.689,33	SI
23	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	310.100,00	SI
24	OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.	400.434,00	SI
25	FUENCO, S.A.U.	373.687,15	NO
26	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	310.760,10	SI
27	FLODI, S.L.	344.042,44	NO
28	U.T.E. OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. - JOSE ANTONIO SAIZ, S.L. (JASAIZ, S.L.)	377.819,32	NO
29	GOSADDEX, S.L.	332.000,00	SI
30	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	270.753,25	SI
31	HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	303.006,18	SI
32	PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	372.344,56	NO
33	OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L. (OPMJ)	400.434,79	SI
34	E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES, BONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U.	330.172,84	SI
35	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	337.411,81	SI
36	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	305.908,92	SI
37	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	310.336,96	SI
38	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	303.890,00	SI
39	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	298.429,00	SI
40	INESCO, S.A.	318.391,16	SI
41	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	344.874,84	SI
42	EXTRANFER, S.L.	374.400,00	SI

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas de las empresas GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U., OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L., COTODISA OBRAS Y SERVICIOS,

¹ Existe disparidad entre el importe ofertado en letra y en número, prevaleciendo el reflejado en letra.

S.A., ASFALTOS VICÁLVARO, S.L., ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L. Y PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L. estaban incurso en valores anormales o desproporcionados, conforme a lo dispuesto en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándoles trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Sexto.- Dentro del plazo establecido al efecto, todas las empresas presentaron escritos para justificar la oferta realizada.

Séptimo.- Con fecha 11 de mayo de 2017, la ingeniera de obras e infraestructuras municipal, emitió informe valorando la justificación. Dicho informe es del siguiente tenor:

“...

Una vez analizada la documentación presentada por los licitadores para justificar la oferta realizada, se informa:

GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U. (Plica nº9)

La documentación aportada por esta Sociedad, consta de una introducción donde ratifica la oferta. En un segundo apartado, expone los ahorros que permiten la ejecución del contrato, basándose en la experiencia, procedimientos constructivos, suministradores y la reducción de gastos generales y beneficio industrial hasta los valores porcentuales del 5 y 2% respectivamente. También indica que dispone de maquinaria y personal de mano de obra, como medios propios, por lo que no necesita su contratación.

El tercer apartado, incluye el estudio de las mediciones y de las soluciones técnicas de proyecto y otros posibles ahorros en la oferta. Aporta, en cuarto lugar, una justificación de las condiciones favorables de las que dispone para ejecutar las obras, basándose en la amortización de las mismas y en la experiencia de obras similares.

En quinto lugar, aporta las tablas salariales de mano de obra según Convenio de la Construcción vigente y compromiso de respetar de las condiciones de trabajo respecto de las disposiciones relativas a la protección y a las condiciones de trabajo vigente en el lugar en que se va a realizar la prestación.

En la presente justificación, incluye el Anexo 1 Estudio de costes y resultado previsto que consiste en una relación valorada y un Anexo 2 que consiste en la Justificación de precios ofertados, en los que figura una relación de los precios unitarios y descompuestos.

Del estudio económico de la Sociedad, se deduce que los precios de las bases del firme como el suelo estabilizado y la zahorra artificial, al igual que los precios de las mezclas bituminosas en caliente y la semaforización son actividades a subcontratar, por lo que la descomposición consiste en un precio al que se le añaden los costes indirectos, únicamente.

Del estudio de lo anterior, se considera que existen contradicciones en la exposición de aspectos que dan como consecuencia la oferta presentada, como indicar que los ahorros reflejados en el estudio económico radica en que la mano de obra son medios propios que comparte con otras obras contratadas y que no tiene que subcontratar. Independientemente de considerar buena esta medida de compartir medios técnicos, posteriormente, afirma que realiza contratación de mano de obra. Por otra parte, el precio descompuesto de fresado del pavimento por día se deduce a partir de un rendimiento, el cual es correcto, y en un día se podría llegar a fresar el total de la medición del proyecto, pero debido a las fases de la ejecución planteadas en el proyecto por la particularidad de la obra (anejo 8 desvíos de tráfico), la fase de fresado se repetirá en varios días obligatoriamente, lo que supone un incremento considerable en el coste final, lo cual no se ha tenido en cuenta en el estudio económico aportado. Además, hay precios descompuestos de forma errónea, como es el caso de asignar un tipo de maquinaria que no es adecuada para la ejecución de la estructura incluida en la obra.

De esta forma, basándose en la documentación aportada, se expone que la oferta presentada y su justificación son inadecuadas, por lo que se informa desfavorablemente la oferta realizada por la empresa GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U. por importe de 299.913,55€.

OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L. (Plica nº10)

Esta Sociedad, presenta una carta en la que indica que dispone de la maquinaria propia necesaria para la ejecución de la obra, que Madrid es su principal zona de actuación, que cuentan con acuerdos comerciales con proveedores de la zona que les hace reducir los costes. Además sus gastos generales y el beneficio industrial son reducidos.

Esta justificación, meramente enunciativa, se considera insuficiente, por lo que se informa desfavorablemente la oferta realizada por la empresa OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L. por importe de 288.950,10€.

COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (Plica nº13)

Esta Sociedad, presenta una carta en la que indica que los materiales suministrados para la ejecución de las

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

unidades de obra se encuentra dentro de convenios marco que disponen con suministradores, que los sistemas constructivos a utilizar son muy eficaces y que tanto los gastos generales como el beneficio industrial son reducidos al tener estructuras implantadas en la inmediaciones de la obra.

Esta justificación, meramente enunciativa, se considera insuficiente, por lo que se informa desfavorablemente la oferta realizada por la empresa COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. por importe de 287.621,00€.

ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. (Plica nº21)

La Sociedad Mercantil Asfaltos Vicálvaro, S.L aporta como justificación una carta en la que indica que se ha realizado un estudio minucioso de los precios unitarios y su oferta es realista basada en su experiencia en ejecución de contratos semejantes, además de ser propietarios de dos plantas de fabricación de mezclas bituminosas en caliente y otros medios necesarios. También disponen de acuerdo marco de suministro de materiales con empresas suministradoras de árido y betunes. La dotación de medios humanos es mediante medios propios de acuerdo con el vigente Convenio de la Construcción, al igual que la maquinaria propia disponible amortizada en un alto porcentaje. También indica que los rendimientos de los equipos son ajustados y los gastos generales reducidos se basan en la pequeña estructura de empresa al igual que el beneficio industrial aplicado.

Esta justificación, meramente enunciativa, se considera insuficiente, por lo que se informa desfavorablemente la oferta realizada por la empresa ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. por importe de 291.225,30 €.

ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (Plica nº30)

La justificación de la oferta temeraria, consta de cuatro documentos, documento nº1: "Medios y garantías para la ejecución de las obras", documento nº2: "Anejos a la memoria", documento nº3: "Estudio de coste. Justificación de precios" y documento nº4: "Aplicación de gastos generales, beneficio industrial, tasas".

En el documento nº1, indican que disponen de dos plantas de aglomerado y canteras, y de instalaciones en la provincia de Toledo. También indican que la maquinaria, medios y equipos son propios, al igual que los medios humanos. Son gestores de residuos y disponen de certificados de calidad. Indican que tienen experiencia en obras similares, aportando una galería fotográfica.

El documento nº2 incluye el anejo nº1 documentación de la licitación, el nº2, con documentación de personalidad jurídica de la empresa, el anejo nº3 con las cartas de compromiso y el nº 4 con las ofertas de los proveedores.

El estudio del coste se incluye en el documento nº3, analizando el coste directo, indirecto, gastos generales y tasas.

Finalmente, en el documento nº4, se incluye la justificación final o económica, la relación valorada de los costes directos sin incluir los indirectos, anteriormente calculados en el documento nº3.

Del análisis de lo expuesto anteriormente, se deduce que aplican un porcentaje del 3,43% sobre el presupuesto de ejecución material y para los gastos generales y beneficio industrial, les aplica un 3,5%.

A la vista de la documentación presentada, se informa favorablemente la oferta realizada por la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L cuya oferta asciende a 270.753,25€.

PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.

La "Justificación de Oferta" presentada por PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L., consiste en una exposición de hechos y alegaciones basadas en la experiencia, en el sistema de calidad y gestión medioambiental y en las obras en las que han sido contratista durante los años 2015-2017 el GRUPO URVIOS (URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L Y PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES.S.L.).

Por este motivo, ratifica su oferta.

En base a esta documentación, quedando la oferta injustificada por importe de 298.429,00€ se informa desfavorablemente la oferta realizada por la empresa PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.

HARADO CONSTRUCCIONES, S.L.

La justificación de baja temeraria consiste en un documento en el que se ratifica la oferta presentada y cuatro alegaciones en las que indica que disponen de otras obras en Madrid por lo que son competitivos y que disponen de certificados de calidad y gestión medioambiental.

A la vista de ello, se informa desfavorablemente la oferta realizada por la empresa HARADO CONSTRUCCIONES, S.L. la cual asciende a un importe de 303.006,18€ (33,41 % de baja)

Octavo.- Asimismo, en dicho informe procedió a valorar las ofertas presentadas, otorgando la siguiente puntuación;

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

“PUNTUACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO OBRAS DE REPARACIÓN PROVISIONAL DE LA VEREDA DE LOS ZAPATEROS ACTUAL EXPTE. 2017/PA/000015.

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

LICITADORES	Precio	Mejoras	Bi	PUNTUACIÓN		
				Precio	Mejora	TOTAL
1 EXCASERVA, S.L.	329.539,63	SI	27,5800	88,3500	10,0000	98,3500
2 RAMON Y CONCHI, S.A. (Construcciones RACOSA)	386.783,60	SI	15,0000	72,1755	10,0000	82,1755
3 JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	308.380,29	SI	32,2300	89,6538	10,0000	99,6538
4 ICAD, S.A.	382.187,60	SI	16,0100	74,5267	10,0000	84,5267
5 FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	318.668,13	SI	29,9691	89,1934	10,0000	99,1934
6 INYMA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	343.918,88	SI	24,4200	86,4511	10,0000	96,4511
7 RICO CONSTRUCCIONES, S.A.	367.484,00	NO	19,2413	80,5704	0,0000	80,5704
8 VIRTON, S.A.	339.914,53	SI	25,3000	87,0857	10,0000	97,0857
9 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.						
10 OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L.						
11 PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	349.379,35	SI	23,2200	85,4344	10,0000	95,4344
12 ECOASFALT, S.A.	398.700,00	SI	12,3812	64,9031	10,0000	74,9031
13 COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.						
14 ASFALTECNO, S.A.	309.881,92	SI	31,9000	89,6030	10,0000	99,6030
15 TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A. (TECNOFIRMES)	308.971,84	SI	32,1000	89,6344	10,0000	99,6344
16 BECSA, S.A.	351.745,81	SI	22,6999	84,9351	10,0000	94,9351
17 ELSAMEX, S.A.	311.771,37	SI	31,4848	89,5318	10,0000	99,5318
18 LICUAS, S.A.	328.993,58	SI	27,7000	88,4030	10,0000	98,4030
19 VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	340.688,10	SI	25,1300	86,9700	10,0000	96,9700
20 ABALDO C. GRAL. DE CONSTRUCCIÓN, S.A.	345.370,00	SI	24,1011	86,1986	10,0000	96,1986
21 ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.						
22 EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.	383.689,33	SI	15,6800	73,7845	10,0000	83,7845
23 VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	310.100,00	SI	31,8521	89,5952	10,0000	99,5952
24 OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.	400.434,00	SI	12,0002	63,6924	10,0000	73,6924
25 FUENCO, S.A.U.	373.687,15	NO	17,8781	78,2788	0,0000	78,2788
26 ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	310.760,10	SI	31,7070	89,5710	10,0000	99,5710
27 FLODI, S.L.	344.042,44	NO	24,3928	86,4301	0,0000	86,4301
28 U.T.E. OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. - JOSE ANTONIO SAIZ, S.L. (JASAI, S.L.)	377.819,32	NO	16,9700	76,5476	0,0000	76,5476
29 GOSADIX, S.L.	332.000,00	SI	27,0393	88,0954	10,0000	98,0954
30 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	270.753,25	SI	40,4990	90,0000	10,0000	100,0000
31 HARADO CONSTRUCCIONES, S.L.						
32 PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	372.344,56	NO	18,1731	78,8052	0,0000	78,8052
33 OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L. (OPMJ)	400.434,79	SI	12,0000	63,6918	10,0000	73,6918
34 E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES, BONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U.	330.172,84	SI	27,4408	88,2869	10,0000	98,2869
35 HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	337.411,81	SI	25,8500	87,4384	10,0000	97,4384
36 CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	305.908,92	SI	32,7731	89,7271	10,0000	99,7271
37 TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	310.336,96	SI	31,8000	89,5866	10,0000	99,5866
38 URVIOS COSNTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	303.890,00	SI	33,2168	89,7781	10,0000	99,7781
39 PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.						
40 INESCO, S.A.	318.391,16	SI	30,0300	89,2096	10,0000	99,2096
41 IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	344.874,84	SI	24,2099	86,2862	10,0000	96,2862
42 EXTRANFER, S.L.	374.400,00	SI	17,7214	77,9922	10,0000	87,9922

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

A la vista de los resultados obtenidos al aplicar los criterios de adjudicación evaluables de fórmula automática por aplicación de fórmulas, se informa que la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L ha obtenido 100 puntos, siendo el licitador con mayor puntuación, ascendiendo su oferta económica a 270.753,25€.
 ...”

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de 12 de mayo de 2017, acordó:

- “1º.- Considerar viable la oferta de ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. teniendo en cuenta la justificación presentada y el informe técnico emitido.
 2º.- Considerar que las ofertas de las empresas GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U., por OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L., COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., ASFALTOS VICÁLVARO, S.L., HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L. Y PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L. no pueden ser cumplidas por incluir valores anormales o desproporcionados teniendo en cuenta el informe técnico emitido y las justificaciones presentadas por los licitadores.
 3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº Plica	Licitador	Puntuación Oferta económica	Mejoras	Total
1	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	90,0000	10,0000	100,0000
2	URVIOS COSNTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	89,7781	10,0000	99,7781
3	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	89,7271	10,0000	99,7271
4	JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	89,6538	10,0000	99,6538
5	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	89,5952	10,0000	99,5952
6	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	89,5866	10,0000	99,5866
7	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	89,5710	10,0000	99,5710
8	INESCO, S.A.	89,2096	10,0000	99,2096
9	FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	89,1934	10,0000	99,1934
10	EXCASERVA, S.L.	88,3500	10,0000	98,3500
11	E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES, BONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U.	88,2869	10,0000	98,2869
12	GOSADDEX, S.L.	88,0954	10,0000	98,0954
13	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	87,4384	10,0000	97,4384
14	VIRTON, S.A.	87,0857	10,0000	97,0857
15	INYMA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	86,4511	10,0000	96,4511
16	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	86,2862	10,0000	96,2862
17	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	77,9922	10,0000	87,9922
18	FLODI, S.L.	86,4301	0,0000	86,4301
19	ICAD, S.A.	74,5267	10,0000	84,5267
20	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.	73,7845	10,0000	83,7845
21	RAMON Y CONCHI, S.A. (Construcciones RACOSA)	72,1755	10,0000	82,1755
22	RICO CONSTRUCCIONES, S.A.	80,5704	0,0000	80,5704
23	PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	78,8052	0,0000	78,8052
24	FUENCO, S.A.U.	78,2788	0,0000	78,2788
25	U.T.E. OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. - JOSE ANTONIO SAIZ, S.L. (JASAIZ, S.L.)	76,5476	0,0000	76,5476

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

26	OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.	63,6924	10,0000	73,6924
27	OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L. (OPMJ)	63,6918	10,0000	73,6918
28	TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A. (TECNOFIRMES)	32,1000	10,0000	42,1000
29	ASFALTECNO, S.A.	31,9000	10,0000	41,9000
30	ELSAMEX, S.A.	31,4848	10,0000	41,4848
31	LICUAS, S.A.	27,7000	10,0000	37,7000
32	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	25,1300	10,0000	35,1300
33	ABALDO C. GRAL. DE CONSTRUCCIÓN, S.A.	24,1011	10,0000	34,1011
34	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	23,2200	10,0000	33,2200
35	BECSA, S.A. (351745,81)	22,6999	10,0000	32,6999
36	ECOASFALT, S.A.	12,3812	10,0000	22,3812

4º.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.

5º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Décimo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 13.537,66 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Décimoprimer.- El Director General de la Asesoría Jurídica emitió, con fecha 21 de marzo de 2017, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Décimosegundo.- El Interventor General emitió, con fecha 27 de marzo de 2017, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las ofertas presentadas por GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U., por OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L., COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., ASFALTOS VICÁLVARO, S.L., HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L. Y PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L. se consideran ofertas anormales o desproporcionadas en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Conforme a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) se otorgó el trámite de audiencia a las empresas incursas en el citado supuesto. Dentro del plazo establecido al efecto, todas las empresas presentaron escritos para justificar la oferta realizada.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto el informe técnico de la Ingeniera de Obras e Infraestructuras Municipal ha rechazado las ofertas de GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U., OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L., COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., ASFALTOS VICÁLVARO, S.L., HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L. Y PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L. y ha aceptado la oferta presentada por la mercantil ANTONIO MIGUEL ALONSO E

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

HIJOS, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Considerar viable la oferta de ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. teniendo en cuenta la justificación presentada y el informe técnico emitido.

2º.- Considerar que las ofertas de las empresas GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U., OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L., COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., ASFALTOS VICÁLVARO, S.L., HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L. Y PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L. no pueden ser cumplidas por incluir valores anormales o desproporcionados teniendo en cuenta el informe técnico emitido y las justificaciones presentadas por los licitadores.

3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº Plica	Licitador	Puntuación Oferta económica	Mejoras	Total
1	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	90,0000	10,0000	100,0000
2	URVIOS COSNTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	89,7781	10,0000	99,7781
3	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	89,7271	10,0000	99,7271
4	JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	89,6538	10,0000	99,6538
5	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	89,5952	10,0000	99,5952
6	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	89,5866	10,0000	99,5866
7	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	89,5710	10,0000	99,5710
8	INESCO, S.A.	89,2096	10,0000	99,2096
9	FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	89,1934	10,0000	99,1934
10	EXCASERVA, S.L.	88,3500	10,0000	98,3500
11	E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES, BONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U.	88,2869	10,0000	98,2869
12	GOSADDEX, S.L.	88,0954	10,0000	98,0954
13	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	87,4384	10,0000	97,4384
14	VIRTON, S.A.	87,0857	10,0000	97,0857
15	INYMA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	86,4511	10,0000	96,4511
16	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	86,2862	10,0000	96,2862
17	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	77,9922	10,0000	87,9922
18	FLODI, S.L.	86,4301	0,0000	86,4301
19	ICAD, S.A.	74,5267	10,0000	84,5267
20	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.	73,7845	10,0000	83,7845
21	RAMON Y CONCHI, S.A. (Construcciones RACOSA)	72,1755	10,0000	82,1755
22	RICO CONSTRUCCIONES, S.A.	80,5704	0,0000	80,5704
23	PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	78,8052	0,0000	78,8052
24	FUENCO, S.A.U.	78,2788	0,0000	78,2788

25	U.T.E. OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. - JOSE ANTONIO SAIZ, S.L. (JASAIZ, S.L.)	76,5476	0,0000	76,5476
26	OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.	63,6924	10,0000	73,6924
27	OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L. (OPMJ)	63,6918	10,0000	73,6918
28	TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A. (TECNOFIRMES)	32,1000	10,0000	42,1000
29	ASFALTECNO, S.A.	31,9000	10,0000	41,9000
30	ELSAMEX, S.A.	31,4848	10,0000	41,4848
31	LICUAS, S.A.	27,7000	10,0000	37,7000
32	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	25,1300	10,0000	35,1300
33	ABALDO C. GRAL. DE CONSTRUCCIÓN, S.A.	24,1011	10,0000	34,1011
34	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	23,2200	10,0000	33,2200
35	BECSA, S.A. (351745,81)	22,6999	10,0000	32,6999
36	ECOASFALT, S.A.	12,3812	10,0000	22,3812

4º.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE REPARACION PROVISIONAL EN ZONA VEREDA DE LOS ZAPATEROS a la mercantil ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. con CIF B-45259868, en el precio de 270.753,25 euros I.V.A. no incluido (327.611,43 euros, IVA incluido) y con las mejoras incluidas en su oferta.

5º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación.

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE ACTOS EN EL COLEGIO LAS ACACIAS, EXPTE.2017/PA/000032

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de mayo de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 24 de mayo de 2017, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras ha emitido propuesta para la contratación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE ACTOS EN EL COLEGIO LAS ACACIAS, en base al proyecto redactado por el arquitecto municipal Jefe de Obras Públicas Don (.../...), el cual tiene un presupuesto base de licitación de 70.097,50 €, I.V.A. excluido, (84.817,98 € I.V.A. incluido) y su plazo de ejecución es de tres meses. El valor estimado del contrato es de 70.097,50 €.

Segundo.- El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Asimismo, propone la tramitación urgente debido a la necesidad de acometer las obras durante el período de vacaciones escolares, a fin de no interferir en el normal desarrollo del centro escolar.

Tercero.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2017/PA/000032, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de contratación de la Concejalía de Obras e Infraestructuras.
- Proyecto técnico, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19/04/2017.
- Informe de Patrimonio sobre disponibilidad de los terrenos.
- Acta de replanteo del proyecto.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de **84.817,98 €**, con cargo a la aplicación nº **52.9332.63204** y nº operación **220170002609** del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Quinto.-El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

En relación con los contratos de obras, el artículo 121 del TRLCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de obras a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del TRLCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Cuarto.- Dispone el art. 112 del TRLCSP que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación y debidamente motivada, aplicándose entonces las normas especiales señaladas en el número 2 del citado artículo, entre ellas, la reducción a la mitad de los plazos de licitación y adjudicación.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras y a la Concejal de Hacienda y Contratación, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Autorizar un gasto para la contratación de las **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE ACTOS EN EL COLEGIO LAS ACACIAS**, por un importe de **84.817,98 Euros**, con cargo a la aplicación **52.9332.63204** y nº operación **220170002609**, del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, Expte. nº **2017/PA/000032**, de las citadas obras, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **70.097,50 €**, I.V.A. excluido, (**84.817,98 €** I.V.A. incluido) y su plazo de ejecución es de **tres meses**.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento **abierto** de tramitación **urgente**.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PASARELA PEATONAL Y CICLISTA EN AVENIDA PABLO VI SOBRE LA M-503, PK 4.750, EXPTE. 2017/PA/000033

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de mayo de 2017 por la Comisión General de

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 24 de mayo de 2017, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por el Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PASARELA PEATONAL Y CICLISTA, EN LA AVDA. PABLO VI SOBRE LA M-503, PK 4+750, redactado por el Ingeniero de Caminos D. (.../...), por cuenta de la empresa ESTUDIO A.I.A., S.A., con un presupuesto de 958.594,19 €, I.V.A. no incluido (1.159.898,97 €, IVA incluido), y un plazo de ejecución de seis meses,

Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:

- Memoria.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Mediciones y presupuesto.
- Programa de desarrollo de los trabajos.
- Estudio de seguridad y salud.
- Estudio de gestión de residuos.

Segundo.- Dicho proyecto ya fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de julio de 2015, y sirvió de base para la adjudicación del contrato de obras a la mercantil VIMAC, S.A., en Expediente nº 2015/PA/044, formalizándose el contrato el 10 de diciembre de 2015. Previa la tramitación del preceptivo expediente, fue acordada la resolución del contrato de obras por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de abril de 2017.

Una vez resuelto el contrato de obras anterior, por la Concejalía de Obras e Infraestructuras se ha remitido el proyecto para su aprobación, dado el tiempo transcurrido y por haberse modificado el pliego de prescripciones técnicas en lo relativo a desvíos y cortes de tráfico y a la necesidad de constituir fianza ante la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

En este sentido, se ha emitido informe favorable de supervisión del proyecto por parte de la Ingeniero de Obras y Servicios de fecha 9 de mayo de 2017.

En dicho informe manifiesta lo siguiente:

“(…)

6. Se dispone de la autorización preceptiva emitida por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, cuyo condicionante de aportación de la fianza a depositar por el contratista, entre otras cuestiones, se han incluido en el presente proyecto. Dicha obligación queda recogida explícitamente en el pliego de prescripciones técnicas particulares al igual que la adopción de las medidas para la realización de los desvíos y los cortes de tráfico que garanticen la seguridad vial.”

A la vista de lo anterior, se consideran válidos los informes emitidos por la Gerencia Municipal de Urbanismo y por Patrimonio, con ocasión de la aprobación del proyecto de obras el 29 de julio de 2015, y que son los siguientes:

- Informe del Servicio de Licencias, Control Urbanístico y Edificación Deficiente de fecha 14 de julio de 2015
- Informe del Jefe de Departamento de Asuntos jurídicos y Patrimonio de fecha 21 de julio de 2015.
- Informe de la Ingeniero Técnico Forestal de fecha 22 de julio de 2015.
- Informe del TAG-Jefe de Departamento de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 23 de julio de 2015.

Tercero.- Dado que la pasarela sobrevuela la carretera M-503 y tiene sus anclajes en la zona de protección de ésta, se ha emitido resolución de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, Área de Conservación y Explotación, de la Comunidad de Madrid, de fecha 14 de enero de 2016 de autorización para la ejecución de las obras condicionada al depósito de una fianza por el contratista, autorización que, en su caso, deberá ser objeto de prórroga.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 121.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 123.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

TERCERO.- El artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

A estos efectos se han emitido informes favorables por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 121.1 del mismo texto legal.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Obras, e Infraestructuras y a la Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PASARELA PEATONAL Y CICLISTA, EN LA AVDA. PABLO VI SOBRE LA M-503, PK 4+750, redactado por el Ingeniero de Caminos D. (.../...), por cuenta de la empresa ESTUDIO A.I.A., S.A., con un presupuesto de 958.594,19 €, I.V.A. no incluido (1.159.898,97 €, I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de seis meses.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES FIRMADAS POR EL GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO EN EL MES DE ABRIL DE 2017

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de mayo de 2017 por la Comisión General de Coordinación, y en él, consta escrito del Gerente Municipal de Urbanismo de 22 de mayo de 2017, del tenor literal siguiente:

*“Adjunto le remito la relación de resoluciones firmadas por el Gerente Municipal de Urbanismo en el mes de **ABRIL de 2017**, con objeto de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.*

LICENCIAS, CONTROL URBANÍSTICO Y EDIFICACIÓN DEFICIENTE

1

EXPEDIENTE: 2017/LICUR/000111
TITULAR: TITANIA COMPAÑÍA EDITORIAL S.L.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD PARA OFICINAS
SITUACIÓN: CALLE VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 33 – BLOQUE 7 – 1ª OFICINAS E, F, G y H

2

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000933
TITULAR: MOBILITEC IBERIA SLU
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL Y DE ACTIVIDAD PARA VENTA AL POR MENOR DE APARATOS E INSTRUMENTOS ORTOPÉDICOS
SITUACIÓN: CALLE COSTANILLA DEL OLIVAR nº 6

3

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000199
TITULAR: CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA S.A.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA DEMOLICIÓN DE TABIQUERÍA INTERIOR EN PLANTA TERCERA Y ACONDICIONAMIENTO PUNTUAL DE ZONA PROVISIONAL
SITUACIÓN: AVENIDA RADIO TELEVISIÓN nº 4 (CASA DE LA RADIO)

4

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA RETEJADO
SITUACIÓN: (.../...)

5

EXPEDIENTE: 2017/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: SEÑALAMIENTO DE ALINEACIÓN OFICIAL
SITUACIÓN: (.../...)

6

EXPEDIENTE: 2017/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: SEÑALAMIENTO DE ALINEACIÓN OFICIAL
SITUACIÓN: (.../...)

7

EXPEDIENTE: 1600/(.../...) Y 2017/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA SEGREGACIÓN DE PARCELAS
SITUACIÓN: (.../...)

8

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/001458
TITULAR: GRUPO HOSPITALARIO QUIRON INMUEBLES S.L.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE TALA Y TRASPLANTE (ASOCIADO A SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA AMPLIACIÓN Y REFORMA DE CENTRO HOSPITALARIO)
SITUACIÓN: CALLE DIEGO DE VELÁZQUEZ nº 1

9

EXPEDIENTE: 2017/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE TALA (ASOCIADO AL EXPEDIENTE 2015/LICUR/(.../...)) DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS CONCEDIDA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA)
SITUACIÓN: (.../...)

10

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PÚBLICO – ESTABLECIMIENTO “BAR – RESTAURANTE LA AMERICANA”
SITUACIÓN: (.../...)

11

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PÚBLICO – ESTABLECIMIENTO “BAR EL CHIRINGUITO”
SITUACIÓN: (.../...)

12

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PÚBLICO – ESTABLECIMIENTO “CAFÉ - BAR EL LAUREL”
SITUACIÓN: (.../...)

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

13

EXPEDIENTES: 2016/LICUR/001489
TITULAR: BARMAR SIETE S.L.
OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PRIVADO – ESTABLECIMIENTO “BAR – RESTAURANTE ZURITO”
SITUACIÓN: CALLE FRANCIA nº 2 – LOCAL 22

14

EXPEDIENTE: 2017/LICUR/000353
TITULAR: DOG POZUELO S.L.
OBJETO: CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE PAJARERÍA Y VENTA DE ANIMALES
SITUACIÓN: PLAZA DE LA CORONACIÓN nº 4 – LOCALES 1 y 2

15

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000640
TITULAR: LEGALITAS ASISTENCIA LEGAL S.L.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD PARA INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIO DE OFICINAS
SITUACIÓN: AVENIDA LEOPOLDO CALVO SOTELO Y BUSTELO nº 6

16

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO CUBIERTO SIN CERRAMIENTOS LATERALES Y LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN
SITUACIÓN: (.../...)

17

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000198
TITULAR: CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA S.A.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA DESAMANTADO Y SUSTITUCIÓN INTEGRAL DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE ESTUDIOS DE SONORIZACIÓN Y TEMÁTICA
SITUACIÓN: AVENIDA RADIO TELEVISIÓN nº 4 (CASA DE LA RADIO – PLANTA SÓTANO)

18

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA
SITUACIÓN: (.../...)

19

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/001212
TITULAR: MEDIADORA DE SERVICIOS PATRIMONIALES R-6 S.L.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON PISCINA
SITUACIÓN: CALLE OVIEDO nº 29 y 29 BIS

20

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/001680
TITULAR: EDIFICIO RAMÓN Y CAJAL S.A.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE OCHO VIVIENDAS UNIFAMILIARES
SITUACIÓN: CALLE ISLA DE TAMBO nº 14 – 20 y CALLE ISLA DE LEÓN nº 15 - 21

21

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

EXPEDIENTE: 2017/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, PISCINA Y VALLA
SITUACIÓN: (.../...)

22

EXPEDIENTE: 2017/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE REESTRUCTURACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: (.../...)

23

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000822
TITULAR: ALFER TRANUXA S.L.
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: Pº DE LOS LAGOS nº 1 – PARCELA 112

24

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: (.../...)

25

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000606
TITULAR: LARVIN S.A.
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS
SITUACIÓN: CALLE ISLA DE LA TOJA nº 32 - 34

26

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: (.../...)

27

EXPEDIENTE: (.../...)/09
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: (.../...)

28

EXPEDIENTE: 2017/LICUR/000069
TITULAR: MEDIADORA DE SERVICIOS PATRIMONIALES R-6 S.L.
OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON PISCINA
SITUACIÓN: CALLE OVIEDO nº 29 y 29 BIS

29

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001173
TITULAR: IMAGINE PILATES S.L.
OBJETO: ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA MEJORAS EN LOCAL DESTINADO A LA ACTIVIDAD DE GIMNASIO
SITUACIÓN: AVENIDA JUAN XXIII nº 19

30

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/001195 y 2017/LICUR/000167
TITULAR: IMAGEN 14 S.L.
OBJETO: ARCHIVO DE SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA MODIFICACIÓN DE RESTAURANTE McDONALDS
SITUACIÓN: CALLE EDGAR NEVILLE nº 2

31

EXPEDIENTES: 2016/LICUR/000323, 000370, 000414, 000415 y 000416
TITULAR: PARCESA PARQUES DE LA PAZ S.A.
OBJETO: DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICION FRENTE A RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE LICENCIA URBANISTICA DE TALA Y DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA TANATORIO Y OTROS SERVICIOS
SITUACIÓN: CARRETERA DE MAJADAHONDA nº 17

32

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA
SITUACIÓN: (.../...)

33

EXPEDIENTE: 2017/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE TALA Y TRASPLANTE (ASOCIADO AL EXPEDIENTE 2014/LICUR/001249, RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS CONCEDIDA PARA LEGALIZACION, AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA)
SITUACIÓN: (.../...)

34

EXPEDIENTE: 2017/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE TALA (ASOCIADO AL EXPEDIENTE 2015/LICUR/(.../...), RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS CONCEDIDA PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA)
SITUACIÓN: (.../...)

35

EXPEDIENTES: 2016/LICUR/001612 y 2017/LICUR/001175
TITULAR: FOOD SERVICE PROJECT S.L.
OBJETO: AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PRIVADO – ESTABLECIMIENTO “FOSTERS HOLLYWOOD”
SITUACIÓN: AVENIDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID nº 3 – LOCALES 6 y 7

36

EXPEDIENTES: 2016/LICUR/001614
TITULAR: LORD´K SOMOSAGUAS S.L.
OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PRIVADO – ESTABLECIMIENTO “CAFETERÍA DE FRENTE SOMOSAGUAS”
SITUACIÓN: CALLE AQUILÓN nº 2 – LOCAL 9 del C.C. PRADO DE SOMOSAGUAS

37

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000519
TITULAR: LEGALITAS ASISTENCIA LEGAL S.L.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD PARA MODIFICACIÓN DE OFICINAS
SITUACIÓN: AVENIDA LEOPOLDO CALVO - SOTELO BUSTELO nº 6 – 1ª

38

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

EXPEDIENTE: 2017/LICUR/000316
TITULAR: ESCUELAS PÍAS DE SAN FERNANDO
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD PARA MODIFICACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO
SITUACIÓN: AVENIDA BULARAS nº 1

39

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000276
TITULAR: CONSTRUCCIONES DEL POZO SICILIA S.L.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS
SITUACIÓN: CALLE JOSÉ FERNÁNDEZ CUEVAS nº 4

40

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN FILA
SITUACIÓN: (.../...)

41

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/001099
TITULAR: CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA S.A.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA DEMOLICIÓN DE LOS ESTUDIOS 10 Y 11 EN PRADO DEL REY
SITUACIÓN: AVENIDA RADIO TELEVISIÓN nº 4

42

EXPEDIENTE: 2017/LICUR/000071
TITULAR: LLORENTE BUS S.L.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE REPARACIÓN DE GRIETAS EN SOLADO
SITUACIÓN: VEREDA DE LOS ZAPATEROS s/n

43

EXPEDIENTE: 2017/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA
SITUACIÓN: (.../...)

44

EXPEDIENTE: 2017/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA APERTURA DE HUECO DE VENTANA EN FACHADA LATERAL DE VIVIENDA
SITUACIÓN: (.../...)

45

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001250
TITULAR: CADBE S.L.
OBJETO: AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE DOS BLOQUES DE VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y ZONAS COMUNES
SITUACIÓN: CALLE MANUEL DE FALLA nº 7

46

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/001123
TITULAR: CORPFIN CAPITAL RETAIL PARKS S.A.
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO, ZONAS COMUNES Y NAVE SIN USO
SITUACIÓN: CARRETERA DE HÚMERA nº 96A

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

47

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/001347
TITULAR: ASL FITNESS S.L.
OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO PARA RECINTO DEPORTIVO - RECREATIVO
SITUACIÓN: Pº DEL CLUB DEPORTIVO nº 4 – EDIFICIO 3

48

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: (.../...)

49

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA
SITUACIÓN: (.../...)

50

EXPEDIENTE: 2017/LICUR/000229
TITULAR: EDIFICIO RAMÓN Y CAJAL S.A.
OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE OCHO VIVIENDAS UNIFAMILIARES
SITUACIÓN: CALLE ISLA DE TAMBO nº 14 – 20 y CALLE ISLA DE LEÓN nº 15 - 21

51

EXPEDIENTE: 2017/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA
SITUACIÓN: (.../...)

52

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: ARCHIVO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA CENTRO DE ACTIVIDADES ARTESANALES
SITUACIÓN: (.../...)

53

EXPEDIENTE: 2017/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA TRASLADO DE OFICINA DE FARMACIA
SITUACIÓN: (.../...)

DISCIPLINA, INFORMES Y RECURSOS

54	O.E.U. 01 / 2017	ORDENAR a la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB), como propietaria de la finca ubicada en la C/ BOADILLA, 11, que, en el PLAZO DE UN MES adopte las medidas necesarias para que se garanticen las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro de la zona, que,	SAREB
----	------------------	---	-------

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2017

		en concreto, consistirían en (i) la limpieza completa tanto de los restos de elementos vegetales, como de los escombros desperdigados por el solar y (ii) la ejecución de las obras de cerramiento y vallado de la parcela para evitar accesos indebidos y la acumulación de escombros.	
55	O.E.U. 02 / 2017	ORDENAR a DOS PUNTOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. (VÍA CÉLERE), INMOBILIARIA BARRIO DE BILBAO, S.Ay COMUNIDAD HUERTA GRANDE, S.L. que, a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el PLAZO DE QUINCE DÍAS adopten las medidas necesarias para que se garanticen las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro de la zona, que, en concreto, consistirían en (i) ejecución de las obras necesarias para el aseguramiento estructural y estabilidad del edificio, al haber quedado sin cubierta y considerando que el muro pueda ser de carga, y (ii) aseguramiento del hastial visible desde la vía pública que, al haber quedado exento, presenta peligro de desprendimiento hacia la vía pública.	DOS PUNTOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. (VÍA CÉLERE) INMOBILIARIA BARRIO DE BILBAO S.A COMUNIDAD HUERTA GRANDE, S.L.

Los señores reunidos **quedaron enterados.**

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las **nueve horas y cuarenta minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 31 de mayo de 2017

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA.-

Fdo.: J. Beatriz Pérez Abraham

Fdo.: Susana Pérez Quisilant